EMBAJADA DE ESPAÑA
EN OTTAWA (CANADÁ)

REQUISITOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

(Nacidos en el extranjero de padre o madre nacido/a en España)

1. **Petición** dirigida al Encargado del Registro Civil Consular.

2. **CERTIFICADO LITERAL DE NACIMIENTO**, expedido por el Consulado General de España con jurisdicción en el lugar de nacimiento, de no más de seis meses de antigüedad.

   En caso de no estar inscrito el nacimiento en el Registro Civil español:
   - **Certificado de nacimiento del Registro Civil extranjero**, apostillado o legalizado, según el caso, y traducido al castellano si no estuviera redactado en ese idioma
   - Impreso de **DECLARACIÓN DE DATOS**, cumplimentado en letra de imprenta.

3. **Pasaporte de su nacionalidad actual.**

4. **Certificado de nacionalidad extranjera** apostillado o legalizado, según el caso, y traducido al castellano si no estuviera redactado en ese idioma**,** y/o **tarjeta de residencia** / **visado de inmigrante en Canadá**.

5. **LIBRO DE FAMILIA** español de los padres o **ACTA DE MATRIMONIO** local de los padres (si existiera matrimonio) apostillada o legalizada, según el caso, y traducida al castellano si no estuviera redactada en ese idioma.

6. Documento justificativo del **domicilio en Canadá** (permiso de conducir o tarjeta de asistencia médica).

En caso de que no figure el nacimiento del solicitante en el Registro civil español, además:

7. **DOCUMENTACIÓN *ORIGINAL* DE LOS PADRES**:

   a. **Progenitor español de origen**:
      i. Certificación literal de nacimiento del Registro Civil español.
      ii. Pasaporte español.
      iii. Si hubiera adquirido una nacionalidad extranjera, certificado de nacionalidad extranjera apostillado o legalizado, según el caso, y traducido al castellano si no estuviera redactado en ese idioma, con fecha de adquisición de la nacionalidad. En caso contrario, tarjeta de residencia / visado de inmigrante en Canadá.

   b. **Progenitor extranjero**:
      i. Certificado de nacimiento, apostillado o legalizado, según el caso, y traducido al castellano si no estuviera redactado en ese idioma.
      ii. Pasaporte actual.

8. Formulario de declaración jurada relativa a otras nacionalidades, debidamente cumplimentado.

LOS INTERESADOS **DEBERÁN APORTAR LAS COPIAS** DE LOS DOCUMENTOS ENUMERADOS MÁS ARRIBA, ASÍ COMO LOS ORIGINALES PARA SU COTEJO.

A LA VISTA DE ESTOS DOCUMENTOS, SE PREPARARÁ EL ACTA DE RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA QUE EL INTERESADO/A FIRMARÁ, PREVIA CITA, EN ESTA EMBAJADA.

A JUICIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL CONSULAR, SE PODRÁN REQUERIR OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES.